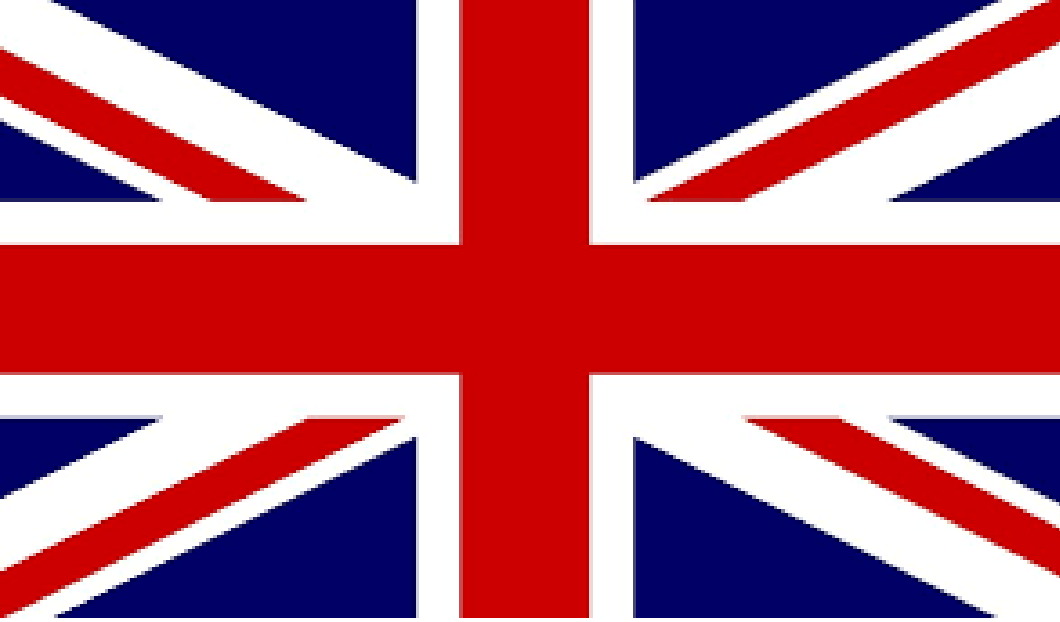




31 BIS.

CIUDADANOS DE REINO
UNIDO E IRLANDA DEL
NORTE



INTRODUCCIÓN. CIUDADANOS DE REINO UNIDO

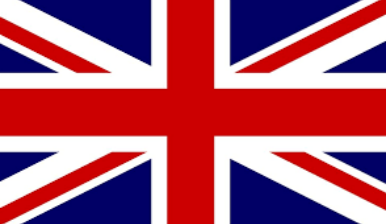
El 31 de enero de 2020 Reino Unido dejó de pertenecer a la Unión Europea y dicha salida está regulada por el Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica negociado y ratificado por ambas partes. Este Acuerdo entró en vigor el 1 de febrero de 2020 establece un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020

Como consecuencia de dicho acuerdo se ha dictado la "Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento de residencia previsto en el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la energía atómica" la cual tiene por objeto establecer la forma, requisitos y plazos para proceder a la expedición del documento de residencia al que se refiere el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada, y la "Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica"

INDICE

CIUDADANOS DE REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE

27 BIS	TRABAJADORES FRONTERIZOS		
		Ciudadanos de Reino Unido	4
	 	Trabajadores fronterizos nacionales de Reino Unido	16

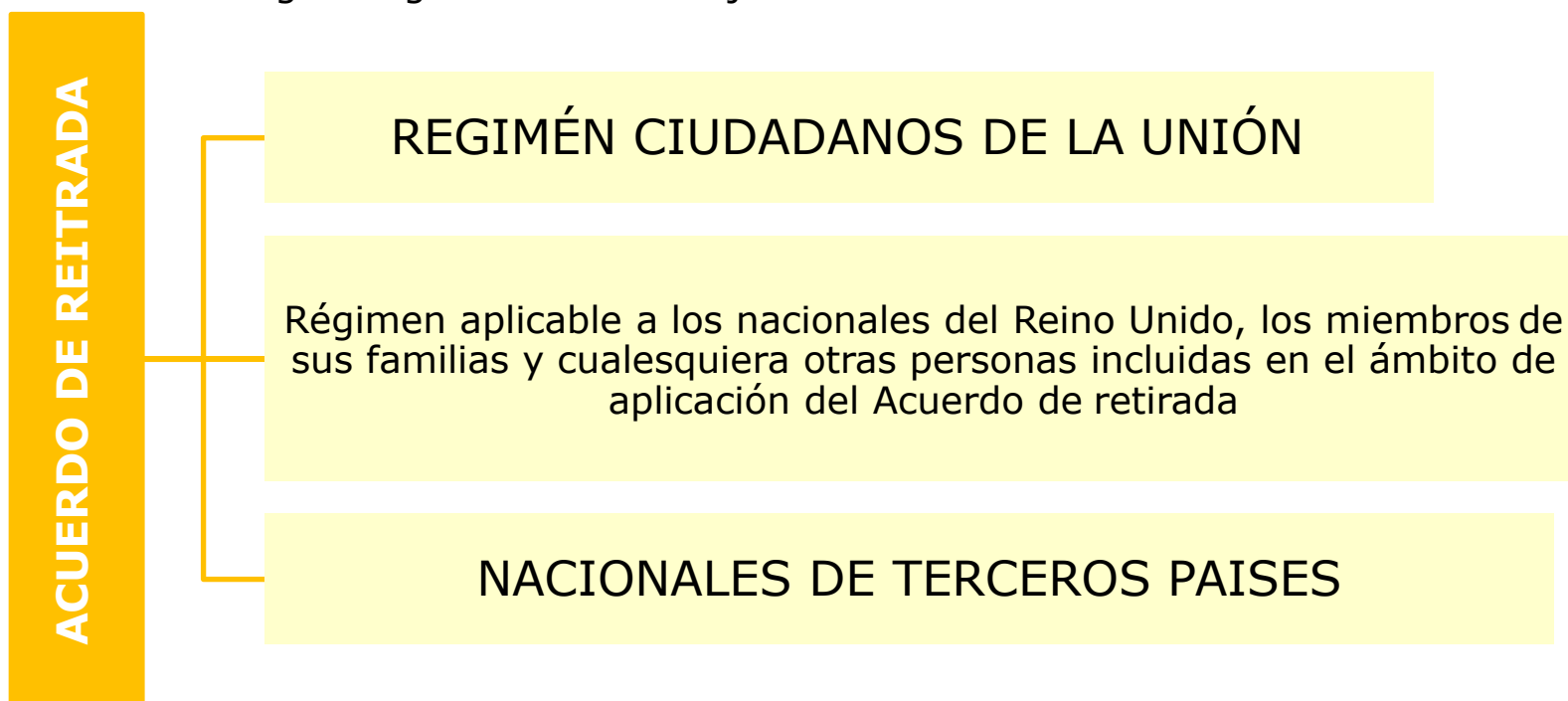


INSTRUCCIÓN CIUDADANOS DE REINO UNIDO

EL ACUERDO ESTABLECE UN PERIODO TRANSITORIO QUE DURARÁ HASTA EL 31/12/2020

LOS NACIONALES DE REINO UNIDO MANTENDRAN TODOS SUS DERECHOS HASTA EL 31/12/2020 como si el Reino Unido todavía fuera miembro de la Unión Europea.

Aquellos **que lleguen tras la finalización del periodo transitorio** y que no queden incluidos en el mismo, **tendrán la consideración de nacionales de terceros países** y, sin perjuicio de la aplicación de un especial régimen de movilidad futura, quedarán sometidos a las disposiciones del régimen general de extranjería.





INSTRUCCIÓN CIUDADANOS DE REINO UNIDO

Los nacionales del Reino Unido, los miembros de sus familias y cualesquiera otras personas que residan en España con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo **no tendrán la obligación de solicitar una nueva condición de residente ni someterse, por tanto, a un nuevo proceso de documentación,** pero tendrán el **derecho a recibir, de conformidad con las previsiones de la Directiva 2004/38, un documento de residencia** que expresamente **recoja su condición de beneficiario** del Acuerdo de retirada

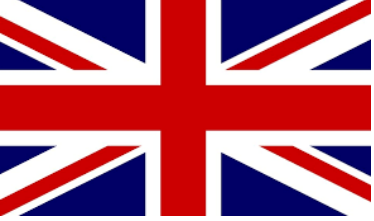
VALIDEZ: 5 años o 10 años

Acuerdo, en el campo correspondiente al Tipo de permiso deberá figurar “artículo 50 TUE” y, en el campo correspondiente a Observaciones, se deberá dejar constancia que se ha emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo.

SOLICITUD: A partir del 6 de julio de 2020

En el caso de las personas cuyo derecho de residencia en España comience después del final del período transitorio de conformidad con lo previsto en el Título II del Acuerdo, el plazo para presentar la solicitud será **de 3 meses desde su llegada a España o desde que se produzca el nacimiento.**

Si las solicitudes se presentan transcurrido dicho plazo, las oficinas de extranjería valorarán las circunstancias y los motivos por los que se ha producido el incumplimiento y concederán al interesado un plazo adicional suficiente para presentar la solicitud si los motivos del incumplimiento están fundados previa valoración de la oficina de extranjería



INSTRUCCIÓN CIUDADANOS DE REINO UNIDO

NO REQUIERE LA PRESENCIA FISICA EN ESPAÑA. Al finalizar el período transitorio, debiendo ser aceptadas, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo,

LAS AUSENCIAS TEMPORALES que no afecten al derecho de residencia, así como ausencias más prolongadas que no afecten al derecho de residencia permanente. Este elemento deberá considerarse tanto para la expedición del documento de residencia como para su renovación.

ANTECEDENTES PENALES: Las autoridades competentes para tramitar y resolver las solicitudes de este documento de residencia podrán, **excepcionalmente**, recabar información sobre posibles antecedentes penales del interesado a las autoridades del Estado de origen o a las de otros Estados.

DOCUMENTOS: Pueden presentarse copias de los documentos justificativos que no sean pasaportes o documentos de identidad. En casos concretos, las autoridades nacionales pueden exigir que se presente el original de determinados documentos siempre y cuando exista una duda razonable sobre su autenticidad.

RESOLUCIÓN: Las resoluciones emitidas por la persona titular de la jefatura de la oficina de extranjería no agotan la vía administrativa y podrán ser objeto de **recurso de alzada** ante la persona titular de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente.



INSTRUCCIÓN CIUDADANOS DE REINO UNIDO

Se presenta ante las dependencias de la policía

Si el nacional del Reino Unido es titular de un certificado de registro temporal y no ha alcanzado los cinco años de residencia legal en España

Si el nacional del Reino Unido es titular de un certificado de registro temporal y ha alcanzado los 5 años de residencia legal en España (sin haber obtenido, previamente a la solicitud de este documento de residencia, un certificado de registro permanente)

Si el nacional del Reino Unido es titular de un certificado de registro permanente

DURACIÓN

Este documento de residencia tendrá una validez de **5 años** y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Temporal**". Transcurrida su validez deberá procederse a su renovación automática

Si ha alcanzado los 5 años de residencia legal en España podrán acceder a la residencia permanente antes de que expire la validez del documento de residencia expedido, solicitando la expedición de un nuevo Este nuevo documento de residencia tendrá **una validez de 10 años** y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Permanente**". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática

DURACIÓN

Este documento de residencia tendrá una validez de **10 años** y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Permanente**". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática

DOCUMENTOS

- **Impreso de solicitud** -EX 23 Solicitud de tarjeta
- **Pasaporte válido** y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- Impreso acreditativo del **abono de la tasa** correspondiente (modelo 790, código 012).
- Una **fotografía**, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.

Si el nacional del Reino Unido no es titular de un certificado de registro

siguiente diapositiva



INSTRUCCIÓN CIUDADANOS DE REINO UNIDO

Si el nacional del Reino Unido no es titular de un certificado de registro

ANTE LA OFICINA DE EXTRANJERIA

- ☐ **Impreso de solicitud** - EX 20 Solicitud de documento de residencia
- ☐ **Pasaporte válido** y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de estos y de la solicitud de renovación.
- ☐ **Documentación acreditativa** de que el solicitante se encuentra incluido en el **ámbito de aplicación personal del Acuerdo**, en concreto, del inicio de su residencia en España, debiendo admitirse cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- ☐ Documentación prevista en el artículo 3 de la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (**medios económicos**)
- ☐ En el caso de los miembros de la familia del nacional del Reino Unido que ostentan también la nacionalidad británica deberán acreditar que dicho nacional del Reino Unido, con quien se reúnen o acompañan, cumple las condiciones en función del supuesto en el que se encuentre.

PLAZO 3MESES

DENIEGA (RECURSO ALZADA)

CONCEDE

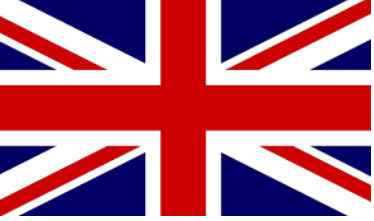
1 MES ANTE LA POLICIA

DOCUMENTOS

- ☐ **Impreso de solicitud** -EX 23 Solicitud de tarjeta
- ☐ **Pasaporte** válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- ☐ Impreso acreditativo del **abono de la tasa** correspondiente (modelo 790, código 012).
- ☐ Una **fotografía**, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad

DURACIÓN

Tendrá una validez de **5 años** para aquellos supuestos cuyas residencias no alcancen los 5 años y, por tanto, en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Temporal**"; y **de 10 años** para aquellos supuestos cuyas residencias sean mayores a los 5 años y, por tanto, en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Permanente**". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática



INSTRUCCIÓN CIUDADANOS DE REINO UNIDO

Expedición del documento de residencia a los miembros de las familias y cualesquiera otras personas, nacionales de terceros países, que residan en España con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo.

PLAZO:

A PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 2020

En el caso de las personas cuyo derecho de residencia en España **comience después del**

final del período transitorio de conformidad con lo previsto en el Título II del Acuerdo, el plazo para presentar la solicitud **será de 3 meses desde su llegada a España** o desde que se produzca el nacimiento, sin perjuicio de que se pueda conceder un plazo adicional suficiente ante motivos fundados.





INSTRUCCIÓN CIUDADANOS DE REINO UNIDO

Se presenta ante las dependencias de la policía

DOCUMENTOS

- **Impreso de solicitud** -EX 23
Solicitud de tarjeta
- **Pasaporte** válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- Impreso acreditativo del **abono de la tasa** correspondiente (modelo 790, código 012).
- Una **fotografía**, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.

DURACIÓN

Este documento de residencia tendrá **una validez de 5 años** y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Temporal**". Transcurrida su validez deberá procederse a su renovación automática

Si ha alcanzado los 5 años de residencia legal en España podrán acceder a la residencia permanente antes de que expire la validez del documento de residencia expedido, solicitando la expedición de un nuevo Este nuevo documento de residencia tendrá una **validez de 10 años** y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Permanente**". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática

DURACIÓN

Este documento de residencia tendrá una validez de 10 años y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "Permanente". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática

Si el familiar u otra persona, nacional de tercer país, es titular de una tarjeta temporal de familiar de ciudadano de la Unión y no ha alcanzado los cinco años de residencia legal en España



Si el familiar u otra persona, nacional de tercer país, es titular de una tarjeta permanente de familiar de ciudadano de la Unión

INSTRUCCIÓN CIUDADANOS DE REINO UNIDO



Si el familiar u otra persona, nacional de tercer país, es titular de una tarjeta temporal de familiar de ciudadano de la Unión y ha alcanzado los cinco años de residencia legal en España Si el familiar u otra persona, nacional del tercer país, no es titular de una tarjeta de familiar.

ANTE LA OFICINA DE EXTRANJERIA

- ☐ **Impreso de solicitud** - EX 20 Solicitud de documento de residencia
- ☐ **Pasaporte válido** y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de estos y de la solicitud de renovación.
- ☐ **Documentación acreditativa** de que el solicitante se encuentra incluido en el **ámbito de aplicación personal del Acuerdo**, en concreto, del inicio de su residencia en España, debiendo admitirse cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- ☐ Documentación prevista en el artículo 3 de la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (**medios económicos**)
- ☐ En el caso de los miembros de la familia del nacional del Reino Unido que ostentan también la nacionalidad británica deberán acreditar que dicho nacional del Reino Unido, con quien se reúnen o acompañan, cumple las condiciones en función del supuesto en el que se encuentre.

PLAZO 3 MESES



DENIEGA (RECURSO ALZADA)

CONCEDE

1 MES ANTE LA POLICIA

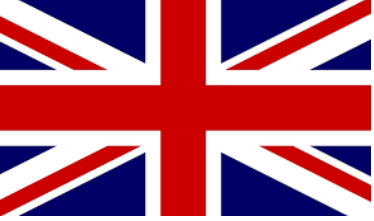


DOCUMENTOS

- ☐ **Impreso de solicitud** -EX 23 Solicitud de tarjeta
- ☐ **Pasaporte** válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- ☐ Impreso acreditativo del **abono de la tasa** correspondiente (modelo 790, código 012).
- ☐ Una **fotografía**, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad

DURACIÓN

Tendrá una validez de **5 años** para aquellos supuestos cuyas residencias no alcancen los 5 años y, por tanto, en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Temporal**"; y de **10 años** para aquellos supuestos cuyas residencias sean mayores a los 5 años y, por tanto, en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Permanente**". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática



RENOVACIÓN

Deberá solicitarse cuando expire la validez de este.

PLAZO: deberá presentarse en el modelo oficial establecido al efecto, **durante el mes anterior** a la caducidad del documento de residencia, pudiendo también presentarse dentro de **los 3 meses posteriores a dicha fecha de caducidad** sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda

Residencia
Temporal
(5 AÑOS)

10 AÑOS

(Tipo de Permiso se consignará el término "Permanente".)

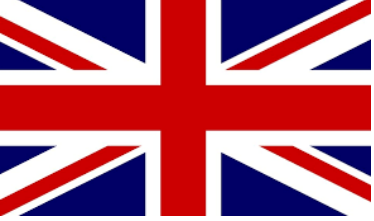
Residencia
Permanente
(10 AÑOS)

Se renueva por otros **10 AÑOS**

renovables de forma automática cada 10 años. La no presentación de solicitud de renovación del documento de residencia en los plazos establecidos en el apartado 2 no supondrá en ningún caso pérdida de su derecho de residencia permanente.

DOCUMENTACIÓN:

- a) Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el documento esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
- b) Impreso acreditativo del abono de la tasa por tramitación del procedimiento.
- c) Una fotografía, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.



INSTRUCCIÓN CIUDADANOS DE REINO UNIDO

APLICACIÓN SUBSIDIARIA:

En todo lo no previsto en estas instrucciones será de aplicación la normativa española en materia de extranjería e inmigración y, en particular, el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre; y, el Reglamento de la misma, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

En materia procedimental, será de aplicación subsidiaria, en todo lo no previsto en estas instrucciones y en las normas citadas en el apartado anterior, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EX-20

Solicitud Documento de residencia Artículo 50 TUE para nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada)

Espacios para sellos de registro

1) DATOS DEL SOLICITANTE

PASAPORTE	N.I.E.		
1er Apellido	2º Apellido		
Nombre	Sexo:	☐ H	☐ M
Fecha de nacimiento (d) / (m) / (a)	Lugar	País	
Nacionalidad	Estado civil:	☐ S	☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Domicilio en España	Nº	Piso	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DNINE/PAS	Título:	

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (R)

Nombre/Razón Social	DNINE/PAS
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DNINE/PAS Título:

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DNINE/PAS
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail

☐ CONSENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehi), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema c@f@e.

Solicitud Documento de residencia Artículo 50 TUE para nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada)





EX-21

Solicitud Documento de residencia Artículo 50 TUE para nacionales de terceros países familiares de nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada)

Espacios para sellos de registro

Solicitud Documento de residencia Artículo 50 TUE para nacionales de terceros países familiares de nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada)

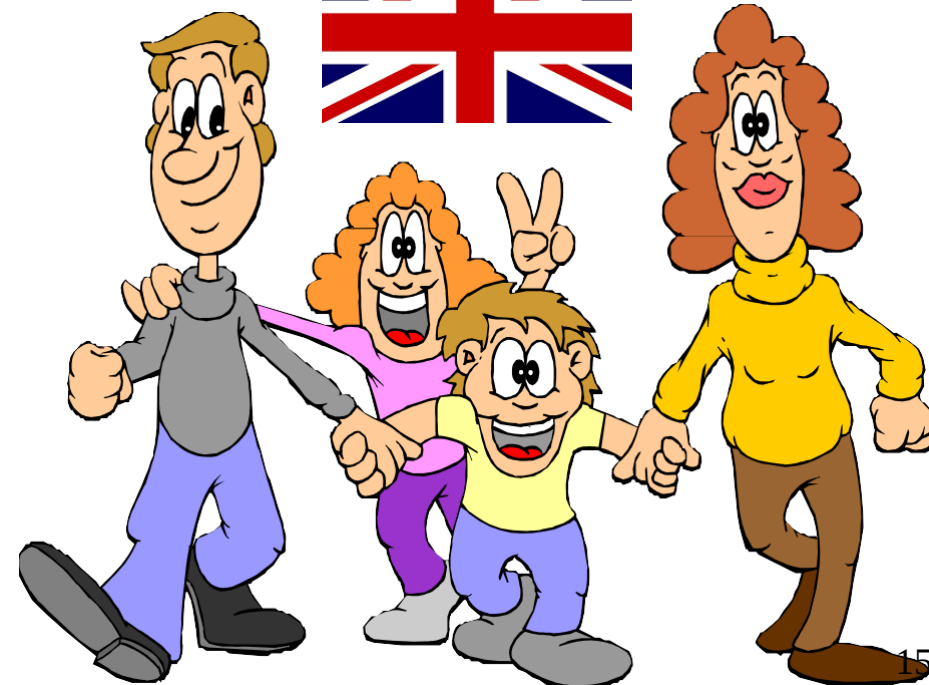
1) DATOS DEL SOLICITANTE	
PASAPORTE	N.I.E.
1er Apellido	2º Apellido
Nombre	Sexo ⁽¹⁾ ☐ X ☐ H ☐ M ☐
Fecha de nacimiento ⁽²⁾ / /	Lugar País
Nacionalidad	Estado civil ⁽¹⁾ ☐ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐
Nombre del padre	Nombre de la madre
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DNINE/PAS Título ⁽⁴⁾



2) DATOS DEL NACIONAL DE REINO UNIDO QUE DA DERECHO AL DOCUMENTO	
PASAPORTE	N.I.E.
1er Apellido	2º Apellido
Nombre	Parentesco con el solicitante Nacionalidad
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ⁽¹⁾	
Nombre/Razón Social	DNINE/PAS
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DNINE/PAS Título ⁽⁴⁾

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Nombre/Razón Social	DNINE/PAS
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail





Trabajador fronterizo nacional de Reino Unido

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



OBJETO

- Establecer la forma, los requisitos y los plazos para proceder a la expedición del documento al que se refiere el artículo 26 del Acuerdo de Retirada para los trabajadores fronterizos de Reino Unido que trabajen en España

SE APLICA A:

- Serán de aplicación a los trabajadores fronterizos nacionales de Reino Unido definidos en la instrucción segunda mientras mantengan la condición de beneficiario del Acuerdo de Retirada
- A estos efectos, aquellos trabajadores fronterizos que mantengan la condición de trabajador sobre la base del artículo 7.3 de la Directiva 38/2004/CE y se encuentren en el supuesto previsto en la letra c) mantendrán la consideración de beneficiario del Acuerdo de Retirada únicamente durante 6 meses a contar desde la fecha de desempleo.

INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



PLAZO

- Se podrá efectuar la solicitud a partir del 1 de febrero de 2021

PRESENTACIÓN

- Se presentará personalmente o por su representante, en la oficina de extranjería de la provincia en la que trabaje, o mediante medios electrónicos.

COMPETENCIA

- La competencia para resolver estas solicitudes corresponde a la persona titular de la jefatura de la oficina de extranjería. El plazo de resolución es de 3 meses. Se permitirá la presentación de la solicitud en la oficina de coordinación de la Administración General del Estado en el campo de Gibraltar cuando la relación laboral o actividad económica se desarrolle en esa zona geográfica.

INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



REQUISITOS:

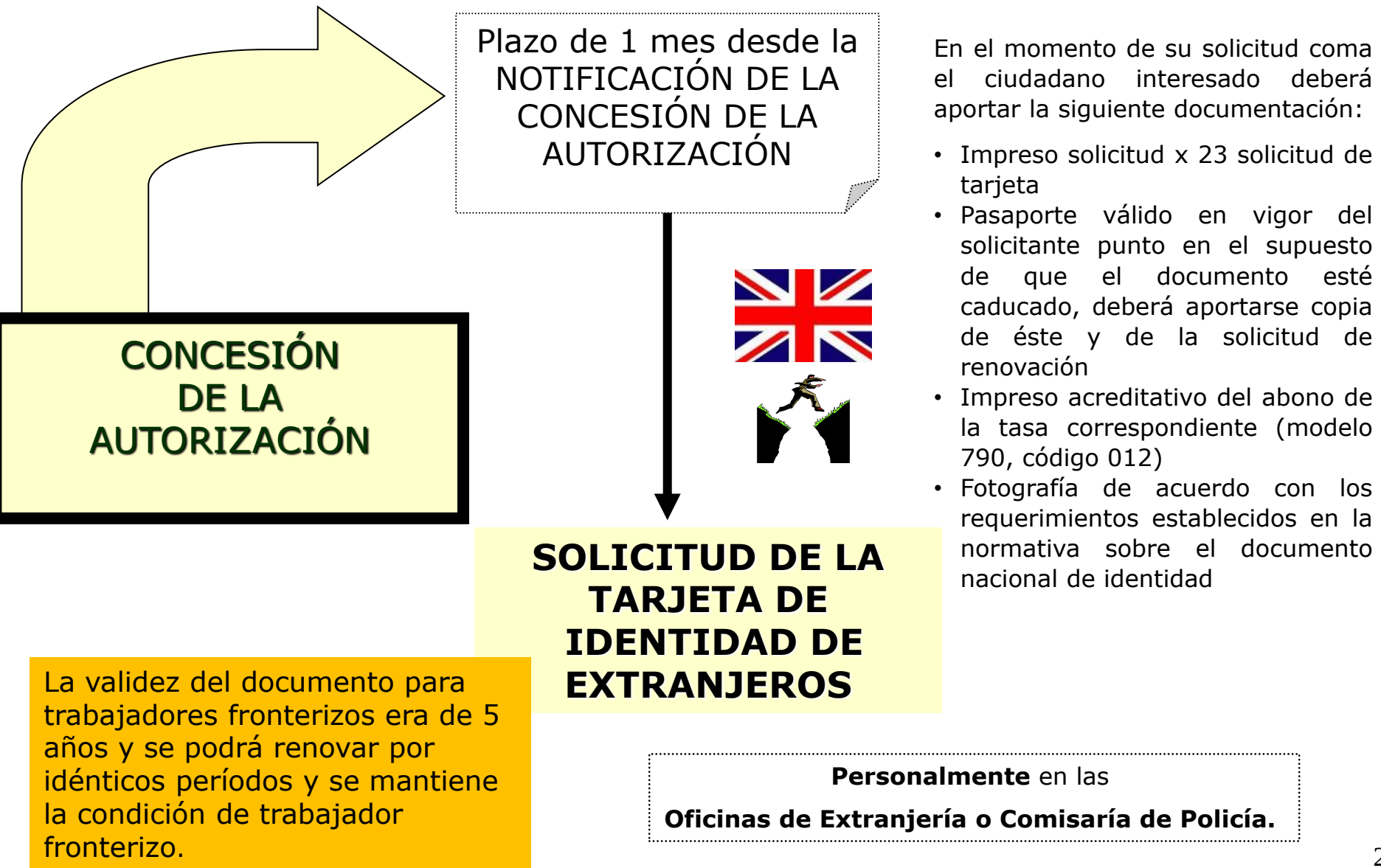
- Impreso de solicitud EX -22
- Pasaporte válido y en vigor del solicitante. (Sí estuviese caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación)
- Documentación acreditativa de su condición de trabajador fronterizo en España antes de la finalización del periodo transitorio:
 - Trabajadores por cuenta ajena deberán aportar una declaración de contratación del empleador o un certificado de empleo punto estos documentos deberán incluir como al menos como los datos relativos al nombre y dirección de la empresa, identificación fiscal y código de cuenta de cotización. En todo caso, admitirán la presentación del contrato de trabajo registrado en el correspondiente Servicio Público de Empleo o cualquier documento que acredite el alta como situación asimilada al alta como en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, si bien no será necesaria la aportación de esta documentación si el interesado consiente la comprobación de dichos datos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 -
 - Trabajadores por cuenta propia deberán aportar una prueba de que trabajan por cuenta propia. En todo caso, se admitirá la inscripción en el Censo de Actividades Económicas o la justificación de su establecimiento mediante la inscripción en el Registro Mercantil o cualquier documento que acredite el alta o situación asimilada al alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, si bien no será necesaria la aportación de esta documentación si el interesado consiente la comprobación de dichos datos en los ficheros de la Tesorería general D la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria

Los trabajadores por cuenta ajena o cuenta propia que mantenga su condición de trabajador de acuerdo a las previsiones del artículo 7.3 letras a),b),c), y d) de la Directiva 38/2004/CE deberán aportar prueba de encontrarse en alguno de estos supuestos

INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



EX-22



Solicitud de permiso Artículo 50 TUE para trabajador fronterizo nacional del Reino Unido (Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica)

Espacios para sellos de registro

IMPRESO DE SOLICITUD

Autorización



1) DATOS DEL SOLICITANTE

PASAPORTE	N.I.E.
1er Apellido	2º Apellido
Nombre	Sexo ⁽¹⁾ ☐ X ☐ H ☐ M ☐
Fecha de nacimiento ⁽²⁾ / /	Lugar País
Nacionalidad	Estado civil ⁽³⁾ ☐ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐
Nombre del padre	Nombre de la madre
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DNINE/PAS Título ⁽⁴⁾

2) DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre/Razón Social	DNINE/PAS
Actividad ⁽⁵⁾	Ocupación ⁽⁶⁾
Domicilio CIVI	Nº País
Localidad	C.P. Provincia

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ⁽⁷⁾

Nombre/Razón Social	DNINE/PAS
Domicilio en España	Nº País
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DNINE/PAS Título ⁽⁴⁾

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DNINE/PAS
Domicilio en España	Nº País
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail

☐ CONSENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (DeHú), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema c@ge ⁽⁸⁾





EX-23

Solicitud de tarjeta (art. 18.4 del Acuerdo de Retirada)

Espacios para sellos de registro

IMPRESO DE SOLICITUD solicitud Tarjeta

1) DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA

PASAPORTE	N.I.E.		
1er Apellido	2º Apellido		
Nombre	Sexo (1) ☐ X ☐ H ☐ M ☐		
Fecha de nacimiento (2) / /	Lugar	País	
Nacionalidad	Estado civil (3) S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐		
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Domicilio en España	Nº	Pais	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DNINE/PAS	Título (4)	



2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (5)

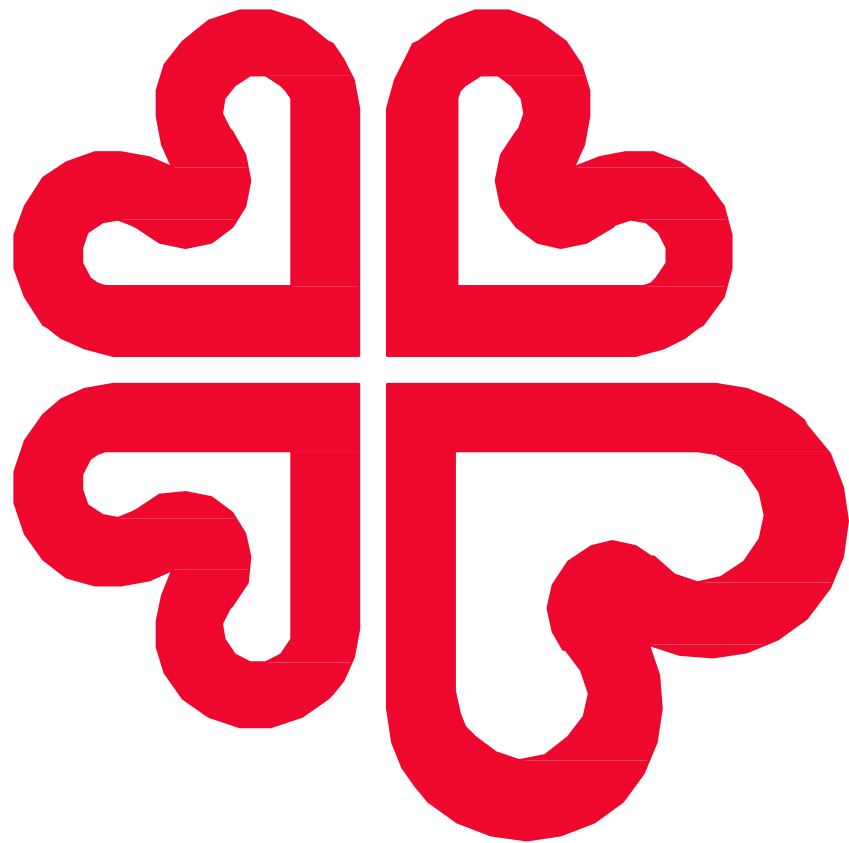
Nombre/Razón Social	DNINE/PAS
Domicilio en España	Nº Pais
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DNINE/PAS Título (6)

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DNINE/PAS
Domicilio en España	Nº Pais
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail

☐ CONSENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (DeJu), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema c@e (7)





Cáritas